

**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE  
SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.**

**AUDIENCIA DE EXHIBICIÓN DE CUENTAS DEL GUARDADOR CONFORME SE  
DISPONE EN LOS ARTÍCULOS 103 Y 104 DE LA LEY 1306 DE 2009**

**REF.: PROCESO DE INTERDICCIÓN DE NOHORA GERTRUDIS GARCÍA  
HERNÁNDEZ**

**Fecha:** Viernes 3 de diciembre de 2021

**Radicación:** 11001-31-10-005-2015-00744-00

**Hora de inicio:** 10:51 A.M.

**Hora de terminación:** 11:33 A.M.

**ORDEN DE LA AUDIENCIA**

En la ciudad de Bogotá D.C., siendo la hora de las diez y cincuenta y un minutos de la mañana (10:51 A.M.) del día tres (3) de diciembre de dos mil veintiuno (2021), se dio inicio a la audiencia de informe de guarda y exhibición de cuentas señalada al interior del proceso de interdicción de **NOHORA GERTRUDIS GARCÍA HERNÁNDEZ**, Rad. 2015 - 744 proveniente del Juzgado Quinto (5°) de Familia de Bogotá D.C., la suscrita Juez Primera de Familia de Ejecución de Sentencias la declaró abierta para tal fin.

Se dejó constancia que para la celebración de la presente audiencia, se envió a través de la plataforma LIFESIZE y del correo electrónico del Juzgado, las invitaciones a los siguientes correos electrónicos: [blancagar36@gmail.com](mailto:blancagar36@gmail.com) y [blancagar26@outlook.com](mailto:blancagar26@outlook.com), perteneciente a la guardadora de la persona en condición de discapacidad, señora BLANCA EVELIA GARCÍA HERNÁNDEZ y al correo [silvafbyron@hotmail.com](mailto:silvafbyron@hotmail.com), correspondiente al apoderado de la guardadora, Dr. BYRON HOMERO SILVA FIGUEROA.

Seguidamente, se dejó constancia que a la audiencia concurrió la guardadora principal, señora BLANCA EVELIA GARCÍA HERNÁNDEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.791.945 de Bogotá D.C. y el Dr. BYRON HOMERO SILVA FIGUEROA, identificado con cédula de ciudadanía No. 16.710.545 de Cali - Valle del Cauca con Tarjeta Profesional No. 75.017 del C.S.J.

Posteriormente, se dejó constancia que se dio inicio a la grabación de la audiencia a la hora antes indicada, no obstante haber sido señalada la misma a la hora de las diez y treinta minutos de la mañana (10:30 a.m.), en razón a que previamente a dar inicio a la grabación, la guardadora dio noticia de haber remitido vía correo electrónico los informes que presenta en la audiencia, los cuales como no obraban en el expediente, hubo la necesidad de solicitar la colaboración de la citada ciudadana para que fueran remitidos al correo electrónico del Despacho.

Seguidamente, se informó el objeto de la audiencia para luego concederle el uso de la palabra a la guardadora para que rindiera el informe de la guarda de NOHORA GERTRUDIS, quien manifestó que su pupila continúa viviendo con su padre y su hijo; que la guardadora la acompaña al médico y reclama las medicinas que le formulan; tuvo consultas por medicina familiar en el mes de noviembre y de allí la ordenaron exámenes como un electrocardiograma; le formularon medicamentos como Esomeprazol y la Mylanta; además, informó cómo es un día normal de NOHORA GERTRUDIS, cuando no tienen consultas médicas; se levanta a las 11 o 12 del mediodía, porque se traspasa esperando al hijo que trabaja en las noches, desayuna, sale en las tardes a vender las mercancías que ella entrega de vez en cuando sale a ejercitarse a caminar, se ven 2 veces a la semana; que desde diciembre del año pasado la guardadora está más pendiente del dinero que ella recauda por su actividad, ella estuvo de acuerdo, la guardadora informó que había un documento que le preocupó por una deuda que tenía NOHORA GERTRUDIS; la persona en condición de discapacidad tiene controles médicos por fonoaudiología y por terapia ocupacional, en abril o mayo tuvo 2 sesiones de fonoaudiología, en la que le indicó que es fácil mejorar la condición del habla de NOHORA GERTRUDIS por su edad, las otras citas son presenciales una vez por semana.

Luego, la guardadora continuó a exhibir las cuentas de su gestión correspondiente al periodo comprendido entre el

primero (1º) de enero al 31 de diciembre de 2020, inicio con la presentación de la relación de los bienes de NOHORA GERTRUDIS, y continuó con los ingresos, gastos e impuestos por pagar en el periodo de la cuenta, relacionando el total del pasivo.

Posteriormente, se dejó constancia que la guardadora remitió vía correo electrónico, sendos documentos consistentes en el informe de la guarda, inventario de bienes, relación de gastos al 31 de diciembre de 2020, el balance general al 31 de diciembre del mismo año, el estado de resultados y los documentos de identificación del señor contador público y los anexos, todo contentivo en 8 folios, los cuales se dieron por incorporados a la presente audiencia.

Además, se solicitó a la señora guardadora aportara escaneada la tarjeta profesional del contador que signó el balance.

En este estado de la diligencia, se hizo presente la persona en condición de discapacidad NOHORA GERTRUDIS GARCÍA HERNÁNDEZ, quien informó sobre su estado de salud, la actividad económica que realiza y las recomendaciones que le hace la guardadora.

De otra parte, se ordenó ingresar las dirigencias al Despacho a fin de ordenar el traslado de las cuentas presentadas en la fecha.

No siendo otro el objeto de la diligencia se dio por terminada, siendo la hora de las once y treinta y tres minutos de la mañana (11:33 A.M.).

Se deja constancia que la audiencia puede ser consultada a través del siguiente enlace:  
<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/6f73f0ab-8af6-4a9a-8969-9d7dd4ab0354?vcpubtoken=45f33eb1-079e-40cb-9edd-0e2320fee634>

O en su defecto, en el enlace:  
<https://manage.lifesize.com/singleRecording/6f73f0ab-8af6-4a9a-8969-9d7dd4ab0354?authToken=4f49db87-3f43-4f19-8ea8-8c3c8386254b>

La Juez,

Firmado Por:

**Olga Yasmin Cruz Rojas**  
**Juez Circuito**  
**Juzgado De Circuito**  
**Familia 001 Ejecucion De Sentencias**  
**Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **519db1e388dbb516e4d4ee6bd58d2d9fe6c5cfb7b26b5f4136ed221376f609e1**

Documento generado en 03/12/2021 03:55:37 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>